



CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE ESTUDIANTES EN EL MARCO DEL PROGRAMA BECAS IBEROAMÉRICA SANTANDER PARA EL CURSO ACADÉMICO 2012-13

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Universidad de La Rioja persigue desarrollar la dimensión internacional en la enseñanza y favorecer la movilidad de estudiantes, fomentando en particular el reconocimiento académico de los títulos y de los períodos de estudios realizados en el extranjero. Por ello, resulta de gran interés favorecer desde la Universidad de La Rioja la consolidación de los vínculos con instituciones de educación superior latinoamericanas.

I.- OBJETO Y MODALIDADES

El Programa Becas Iberoamérica pretende reforzar la movilidad e intercambio de estudiantes entre universidades iberoamericanas para avanzar hacia la construcción de un espacio iberoamericano del conocimiento socialmente responsable. Con este objeto se convocan 5 becas para estudiantes matriculados en estudios oficiales de grado o de licenciatura en la Universidad de La Rioja.

II- REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES:

1. Características generales

-El período de estancia tendrá una duración máxima de un semestre (cinco meses). Curso académico 2012/13.

-La orientación, elaboración de contrato de estudios y el seguimiento académico se realizará a través de los Decanos de las facultades y Director de la Escuela, o personas en quien deleguen.

-El reconocimiento de las asignaturas cursadas en la institución de destino figurarán en el expediente del estudiante de la siguiente manera:

Las asignaturas cursadas en la institución de destino que se reconozcan por asignaturas del primer cuatrimestre de la Universidad de La Rioja figurarán en el certificado académico del alumno como aprobadas en la convocatoria de febrero. Cuando las asignaturas de la institución extranjera se reconozcan por asignaturas del segundo cuatrimestre de la Universidad de La Rioja, éstas aparecerán en el certificado del alumno como aprobadas en la convocatoria de junio.

El reconocimiento se llevará a cabo siempre y cuando hayan sido superadas las asignaturas correspondientes, de manera que las asignaturas aprobadas en convocatorias posteriores no podrán ser consideradas sino de manera correlativa a dichas convocatorias.

2.-Requisitos

2.1.- Estar matriculado durante el presente curso 2011/12 en estudios oficiales de licenciatura o de grado en la Universidad de La Rioja , habiendo obtenido al menos 120 créditos o superado íntegra y satisfactoriamente los dos primeros cursos de sus estudios.

A los efectos de la presente convocatoria se entenderá que los estudiantes matriculados en estudios sólo de Segundo Ciclo, ya han superado el total de créditos correspondientes al primer curso.

2.2.- No estar en posesión del título de Doctor y no ostentar la condición de profesor en Centros Universitarios españoles o extranjeros, ya sean públicos o privados.

2.3.- No poseer la nacionalidad del país en que se encuentre la universidad solicitada.

2.4.- Cumplir además con todos aquellos requisitos particulares que establezca la universidad de acogida. Cualquier cambio sobrevenido en las condiciones del intercambio será responsabilidad de la Universidad extranjera.

2.5. No podrán ser seleccionados quienes hayan participado ya en este programa, ya sea a través de la Universidad de La Rioja, o a través de otras universidades españolas o extranjeras.

2.6. En cualquier caso, tendrán siempre preferencia los estudiantes que no hayan disfrutado nunca de una estancia de movilidad internacional.

2.7. Los solicitantes deberán cumplir los requisitos en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3.- Plazas convocadas:

Se oferta un máximo de **5 plazas** en las universidades brasileñas que se relacionan en el Anexo II.

Las plazas se ofrecen para el período correspondiente al primer semestre del próximo curso académico 2012/13, de acuerdo con el calendario académico de la Universidad de La Rioja.

4.- Condiciones económicas:

Los estudiantes becados recibirán una dotación total máxima de 3.000 euros, el ingreso total de la cuantía de la beca quedará condicionado a la justificación real de la estancia mediante la presentación del certificado de estancia original expedido por la universidad de destino a su regreso a la Universidad de La Rioja. La cantidad mencionada, se abonarán mediante transferencia bancaria a la cuenta abierta a nombre del beneficiario en una oficina del Banco de Santander en dos ingresos, el 50% de la ayuda una vez transcurrida la primera parte de la estancia y el 50% restante una vez presentada toda la documentación solicitada por la Universidad de La Rioja.

La financiación de esta convocatoria se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 06.03 400X 480.01 con una dotación total de 15.000 euros.

Todos los gastos que se generen por la **gestión** y el coste del **transporte, alojamiento, visados y manutención** correrán siempre por cuenta de los estudiantes seleccionados. Las universidades de destino y la Universidad de La Rioja podrán facilitar información de las posibilidades existentes

Con la concesión de la beca, el estudiante podrá incorporarse y participar en las actividades y servicios que le ofrecerá la comunidad de becarios Santander.

Las ayudas no tienen por objeto cubrir necesariamente la totalidad de los gastos de los estudiantes en el extranjero, sino ayudar a sufragar total o parcialmente los costes de matrícula (si los hubiera), desplazamiento, manutención, gastos de viaje y alojamiento.

Estas ayudas de movilidad son compatibles con las becas nacionales al estudio de carácter nacional, (excepto con las de colaboración del Ministerio de Educación Cultura y Deporte, la beca Séneca de Movilidad de Estudiantes ni con las becas de colaboración de la Universidad de La Rioja), no así con otras financiadas con fondos procedentes de la Unión Europea.

Antes de iniciar su viaje el beneficiario de la beca deberá haber suscrito un **seguro de viaje** especial para todo el período de la beca con cobertura médica y sanitaria, fallecimiento e invalidez por accidente, asistencia en repatriación de fallecidos por cualquier causa y reembolso de gastos médicos por accidente. La Oficina de Relaciones Internacionales podrá facilitar información al respecto.

5.- Solicitudes:

Las solicitudes y la información complementaria se podrán obtener en la Oficina de Relaciones Internacionales de la Universidad de La Rioja, Edificio Rectorado, planta primera y en la dirección de Internet: <http://www.unirioja.es/universidad/rii/>

Las solicitudes deberían ir acompañadas de la siguiente documentación:

- a) Impreso de solicitud debidamente relleno (Anexo I).
- b) Fotocopia del DNI en vigor o pasaporte en vigor.
- c) Dos fotografías de tamaño carné con el nombre y los apellidos al dorso.
- d) Currículum Vitae.
- e) Memoria explicativa de los estudios que se desean realizar. (máximo dos hojas). Antes de elaborarla, es muy aconsejable consultar la página web de la universidad extranjera
- f) Propuesta de las asignaturas o materias a cursar en la institución de destino firmado por el coordinador de movilidad internacional correspondiente.

Los coordinadores de movilidad internacional se pueden consultar en el siguiente enlace:

<http://www.unirioja.es/universidad/rii/Documentos/Listado%20Coordinadores.pdf>

- g) Fotocopia compulsada del Certificado de idioma, si la tuviera, de conocimiento del idioma (portugués)

Las solicitudes y demás documentación requerida para participar en esta convocatoria deberán ir dirigidas a la Vicerrectora de Relaciones Internacionales e Institucionales y se presentarán en el Registro General de la Universidad de La Rioja (Edificio Rectorado) desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria hasta el día **2 de marzo de 2012** o mediante las formas que establece el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes presentadas fuera de plazo serán automáticamente inadmitidas.

La participación en la presente convocatoria implica otorgar el consentimiento expreso por los estudiantes que resulten seleccionados, para que sus datos personales y académicos sean cedidos por la Universidad de La Rioja a la institución extranjera de destino, conforme a lo señalado en el artículo 11 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (BOE de 14 de diciembre). El Banco Santander se comprometerá a cumplir, en su condición de cesionario, todas las obligaciones previstas en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

6. Subsanación de errores

Cerrado el plazo de admisión se hará pública en el tablón de anuncios de la Oficina de Relaciones Internacionales, en el Edificio de Rectorado y se comunicará por correo electrónico a los interesados, la lista de las solicitudes presentadas con indicaciones sobre su situación (admitidas y excluidas, indicando la causa de exclusión).

Los aspirantes excluidos u omitidos dispondrán de un plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la citada lista para poder subsanar, el defecto que haya motivado su exclusión u omisión, caso de que sea subsanable.

Transcurrido este plazo se hará pública la lista definitiva de solicitudes admitidas y excluidas la misma, se publicará en el tablón de anuncios de la Oficina de Relaciones Internacionales, en el Edificio de Rectorado y se comunicará por correo electrónico a los interesados

7.- Proceso de selección

7.1.- Las solicitudes admitidas serán evaluadas por la Comisión de Movilidad, que estará presidida por la Vicerrectora de Relaciones Internacionales e Institucionales, o persona en quien delegue, actuarán como vocales los Decanos de las Facultades y Director de la Escuela, o personas en quien deleguen y un representante de los estudiantes, designado por el Consejo de Estudiantes. La Responsable de la Oficina de Relaciones Internacionales actuará como Secretaria de la Comisión por designación de la Presidenta de la Comisión o persona en quien delegue

7.2.- La Comisión de Movilidad seleccionará a los candidatos valorando los siguientes méritos:

a) Media del expediente académico según el baremo y la fórmula de aplicación siguientes:

Matrícula Honor	4
Sobresaliente	3
Notable	2
Aprobado	1
Suspenseo/NP	0

1. Si una asignatura sólo tiene la indicación de NP, dicha indicación no se incluirá en la fórmula de aplicación.

2. Si el expediente académico en vigor incluye una asignatura con una indicación NP y ha incluido anteriormente una calificación de las indicadas en el baremo, se aplicará la puntuación del baremo.

$V = \frac{\sum P \times Nca}{NCt}$	V = media del expediente académico P = Puntuación de cada asignatura según el baremo que se indica. Nca = Número de créditos que integran la asignatura. NCt = Número total de créditos matriculados y calificados.
-------------------------------------	---

Para aquellas plazas ofertadas a estudiantes de diferentes titulaciones se aplicará un coeficiente de ponderación de las titulaciones agrupadas según el Real Decreto 1954/1994 de 30 de septiembre:

Titulaciones técnicas: 1,174

Titulaciones experimentales: 1

Titulaciones de ciencias jurídicas, sociales y humanidades: 0,931

En caso de empate en la puntuación, la Comisión podrá entrevistar a los candidatos o considerar las calificaciones numéricas del expediente académico, pudiendo otorgar hasta un máximo de puntuación de 0,5 puntos.

7.3.- Solamente se tendrán en consideración las asignaturas matriculadas y cursadas hasta julio del curso académico 2010-2011.

Tras la selección, la Oficina de Relaciones Internacionales podrá ofertar las plazas vacantes a los suplentes, teniendo en cuenta la afinidad de áreas de estudio.

8.- Propuesta y resolución de concesión

Una vez evaluados todos los expedientes, se hará público el resultado provisional en el tablón de anuncios de la Oficina de Relaciones Internacionales, en el Edificio de Rectorado y se comunicará por correo electrónico a los interesados mediante una lista con las correspondientes puntuaciones. Los interesados dispondrán de un plazo de tres días hábiles contados a partir de la publicación del resultado provisional en el tablón de anuncios de la Oficina de Relaciones Internacionales para la presentación de reclamaciones.

Una vez resueltas las reclamaciones presentadas o, en su caso, terminado el plazo sin que se haya presentado ninguna, la Comisión de Movilidad determinará la propuesta de concesión de las plazas, indicando la adscripción de los beneficiarios a las universidades en las que deberán realizar sus estancias.

Vista la propuesta, la Vicerrectora de Relaciones Internacionales e Institucionales o persona en quien delegue emitirá una resolución provisional en la que propondrá al estudiante seleccionado a la institución de destino y se publicará la misma en el tablón de anuncios de la Oficina de Relaciones Internacionales, en el Edificio de Rectorado y se comunicará por correo electrónico a los interesados

A partir de la publicación de la resolución provisional, los alumnos tendrán un plazo de cuatro días hábiles para aceptar formalmente por escrito la adjudicación de la plaza y la adjudicación de la plaza. En caso contrario, se entenderá que renuncian a ella, lo que implica la pérdida de derechos al respecto.

La renuncia a una plaza adjudicada no implicará, en ningún caso, modificación del resto de plazas adjudicadas en la resolución provisional. Una vez terminado dicho plazo, los destinos que queden vacantes a causa de renuncias serán adjudicados directamente a los estudiantes no adjudicatarios por orden cronológico de la renuncia o no aceptación de la plaza de acuerdo con la puntuación correspondiente obtenida de la aplicación del baremo establecido en el apartado 7.2 de esta convocatoria, así como por las preferencias expresadas por los candidatos en su solicitud. No se producirán modificaciones en las plazas ya asignadas o aceptadas por los candidatos solicitados.

La aceptación definitiva del estudiante corresponde a la institución de destino, en consecuencia la resolución provisional está condicionada a la aceptación de los mismos por parte de la institución de destino. El estudiante propuesto por la Universidad de La Rioja deberá rellenar y enviar la solicitud de admisión o cualquier otro documento que le requiera la institución de destino en los plazos que ésta pudiera establecer o someterse a las pruebas de idioma o de otro tipo que la universidad de destino pudiera requerirle.

Los alumnos que habiendo aceptado formalmente la plaza renuncien posteriormente sin que existan causas de fuerza mayor que, en su caso, deberán justificar documentalmente, no podrán presentarse a ninguna otra convocatoria de movilidad estudiantil internacional para los cursos académicos 2012/2013 ni 2013/2014.

La Resolución definitiva de la adjudicación de las plazas se hará efectiva a partir del momento en que se tenga la respuesta formal de la institución de destino con la aceptación definitiva del estudiante y se hará público en el tablón de anuncios de la Oficina de Relaciones Internacionales en el Edificio de Rectorado.

Contra este acto cabrá interponer recurso de alzada ante el Rector en el plazo de un mes a partir de su publicación.

9.- Obligaciones de los estudiantes

La participación en la presente convocatoria supondrá para los estudiantes la aceptación de sus bases y, en consecuencia, de las condiciones específicas de participación en el programa para el que han sido seleccionados.

Los estudiantes seleccionados deberán cumplir como mínimo, sin perjuicio de las peculiaridades propias de cada Programa y de la normativa de la institución de destino, las siguientes obligaciones:

9.1. Aceptar por escrito la plaza dentro del plazo indicado en la notificación de concesión y aportar una cuenta bancaria en Santander en la que conste el estudiante como titular. En caso contrario, se entenderá que se renuncia a la misma, procediéndose automáticamente a conceder dicha plaza al suplente que figure en primer lugar en la resolución de concesión, sin que se produzcan modificaciones en las plazas ya asignadas y aceptadas por los candidatos seleccionados.

9.2 Asistir a las reuniones informativas que organice la Oficina de Relaciones Internacionales sobre los trámites y condiciones de cada Programa. La Oficina de Relaciones Internacionales comunicará a los estudiantes la hora y lugar en que se celebrarán estas reuniones informativas.

9.3. Formalizar en los plazos señalados por la Universidad de La Rioja y siempre con anterioridad al inicio de la estancia en la institución extranjera el contrato de estudios con los decanos de las facultades y Director de la Escuela, o personas en quien deleguen. Es responsabilidad del estudiante tramitar el contrato de estudios y, en su caso, las modificaciones posteriores.

9.4. Obtener los visados y toda aquella documentación necesaria para la realización de la estancia extranjera, en su caso.

9.5. Rellenar y enviar la solicitud de admisión o cualquier otro documento que le requiera la universidad de destino en los plazos que ésta pudiera establecer o someterse a las pruebas de idioma o de otro tipo que la universidad de destino pudiera requerirle. Las consecuencias que se puedan derivar del bajo nivel de conocimiento del idioma en que se imparte la docencia en la universidad de destino serán responsabilidad única del estudiante.

9.6. Matricularse en el curso académico 2012-2013 en que se realizará la estancia dentro del Área de Conocimiento asociada con cada plaza en la Universidad de La Rioja y abonar en esta Universidad los respectivos precios públicos. Los estudiantes estarán exentos del pago de dichos precios públicos en la institución receptora. No obstante, la institución receptora podrá solicitar que se abonen tasas reducidas para cubrir otros costes (seguro de responsabilidad civil, afiliación a sindicatos, tasas administrativas) en las mismas condiciones que los estudiantes nacionales.

9.7. Presentarse en la fecha determinada en la institución receptora. Si transcurren diez días sin que, injustificadamente, el adjudicatario se haya incorporado a su destino, la plaza concedida será definitivamente cancelada por entenderse que ha renunciado a ella.

A tal efecto, el estudiante enviará a la Oficina de Relaciones Internacionales un certificado de llegada expedido por la universidad receptora en que se haga constar que el alumno está efectivamente realizando su estancia de estudios en dicha universidad en un plazo máximo diez días desde la llegada a la institución receptora.

9.8. Entregar la documentación requerida por la Oficina de Relaciones Internacionales de la Universidad de La Rioja para justificar la duración y los ingresos recibidos. En caso de no aportación de los documentos requeridos o de no completar su estancia salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada, deberán reintegrar el importe total de la ayuda recibida.

9.9. El incumplimiento por el estudiante de cualquiera de las condiciones contenidas en la presente convocatoria traerá como consecuencia la pérdida automática de la ayuda y la obligación de devolver las cantidades percibidas con anterioridad, así como la imposibilidad de obtener las correspondientes certificaciones académicas.

10.- Obligaciones de la Oficina de Relaciones Internacionales

La Universidad de La Rioja, a través de la Oficina de Relaciones Internacionales, facilitará únicamente el primer contacto de los estudiantes con las Oficinas de Relaciones Internacionales de las instituciones de destino, a los efectos de búsqueda de alojamiento en



residencias universitarias o de otro tipo. Así mismo, la Oficina de Relaciones Internacionales realizará las gestiones administrativas implicadas en la gestión de la movilidad, pero no se hace responsable de la admisión final, ni de gestión de alojamiento que depende siempre de la institución de destino.

III. PUBLICACIÓN

Las bases de esta convocatoria se publicarán en el tablón de anuncios de la Oficina de Relaciones Internacionales del Edificio Rectorado y en la página web de la Oficina de Relaciones Internacionales:

<http://www.unirioja.es/universidad/rri/movilidad.shtml>

Corresponde al Vicerrectorado de Relaciones Internacionales e Institucionales la supervisión e interpretación de esta convocatoria.

IV. RECURSOS

Contra la presente convocatoria, sus bases, así como contra los actos que se dicten en ejecución de la misma, cabe interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de La Rioja, en el plazo de un mes contado desde el siguiente al de su publicación.

En Logroño a 15 de febrero de 2012.

La Vicerrectora de Relaciones Internacionales e Institucionales

Sylvia Sastre i Riba